Unisalud ips

Carrera 33 No. 52 - 36 Tel. 6573837 Cel. 313-4220913
Bucaramanga - Colombia



Versión 2 - Ene 23 2017

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Ciudad: Bucaramanga	**Fecha:** 18/01/2019	***INGRESO***
Empresa: PARTICULAR		**Cargo:** CONTRATISTA.
Nombre: FREDDY ALEXIS GONZALEZ VEGA		**C.C.:** 91499765
Fec Nac: 03/08/1977	**Edad:** 41 años	**De:** BUCARAMANGA
Direcc.: CRA 15 # 1A -12 CASA 142 LA MACARENA		**Tel.:** 3003664801
Estudio: Universitario	**EPS:** MEDIMAS	**ARL:** NO REFIERE.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES GENERALES (para el manejo de enfermedades generales o comunes)

Uso de Elementos de Protección Personal	☒ SEGUN RIESGOS DEL CARGO
Higiene postural - Pausas Activas	☒
Ingreso al sistema de Vigilancia Epidemiológica	☐
Reducir el consumo de alcohol	☐
Dejar de Fumar	☐
Remisión a E.P.S	☐
Uso Rx. Optica	☐
Dieta - Ejercicio	☐
Otras Recomendaciones:	

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. Capacitar en la prevención de los riesgos propios del oficio a realizar
2. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la realización de las tareas propias de la ocupación a desempeñar
3. Capacitar y entrenar en el adecuado uso de los Elementos de protección personal que la empresa le suministra para el desempeño de su trabajo de manera segura.
4. En trabajos sentado(s), que requiem giros, utilizar sillas giratorias, desplazables, con espaldar y sin reposabrazo.
5. Implementar el programa de pausas activas, con actividades de al menos 5 minutos cada hora.
6. Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica corporal para la realización de su trabajo.
7. Suministrar todos los elementos de protección personal requeridos para realizar su trabajo de manera segura.

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

Apto para el cargo -

El (la) examinado(a) certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes, personales y familiares, que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta

Claudia Ximena Acevedo Ferr
Médico Cirujano UIS - R.M. 1265
Especialista en Salud Ocupacional

CLAUDIA XIMENA ACEVEDO FERREIRA

Gobernación de Santander

Folio | Libro | Tabla de Retención Documental | Fecha | Hora

RESOLUCION No. 016403 De 10 OCT 2011

Por la cual se otorga una Licencia

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que CLAUDIA XIMENA ACEVEDO FERREIRA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37.261.931 expedida en BUCARAMANGA ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que el peticionario, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No 0013 del 8 septiembre del 2011 el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la Licencia de Prestacion de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaria de Salud Departamental,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a CLAUDIA XIMENA ACEVEDO FERREIRA MEDICO Y CIRUJANA Especialista en Salud Ocupacional, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.261.931 expedida en Bucaramanga, en las áreas de MEDICINA OCUPACIONAL, INVESTIGACIÓN EDUCACIÓN, CAPACITACION, DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Gobernación de Santander

0 1 5 4 0 3

10 OCT 2011

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a CLAUDIA XIMENA ACEVEDO PEÑALOZA como Instalador(a) de servicios en Salud Ocupacional

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 10 OCT 2011

WILSON PEÑA GONZALEZ
Secretaria de Salud Departamental

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GONZALEZ	VEGA	FREDY ALEXIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 91499765	F	M	COL.	EXTRANJERO	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE | SEGUNDA CLASE | NÚMERO 91499765 | D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 03	MES 09	AÑO 1977	carrera 42 No. 5 SUR - 46 POBLADO DE CHIPRE piedecuesta			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Antioquia
DEPTO	Santander			MUNICIPIO	MEDELLÍN		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA			TELÉFONO	3003664801	EMAIL	fegove77@yahoo.es

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X — MES 12 AÑO 1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		DERECHO	12	2007	165129 ACTA 11707
ES	4	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL	12	2008	ACTA 1337

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Contraloria General de Medellin	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	MEDELLÍN	notificaciones@cgm.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
4033160	DÍA 28 MES 08 AÑO 2020	DÍA 15 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Abogado prestacion de servicios profesionales		Calle 53 No. 52-16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Santander	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		info@santander.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6339666	DÍA 10 MES 06 AÑO 2019	DÍA 27 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Abogado prestacion de servicios profesionales	Ingresos	calle 37 No. 10 - 30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Santander	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

		info@santander.gov.co
TELÉFONOS 6339666	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 25 **MES** 01 **AÑO** 2019	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 24 **MES** 05 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO abogado prestacion de servicios	**DEPENDENCIA** direccion de ingresos	**DIRECCIÓN** calle 37 #10-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** INFO@SANTANDER.GOV.CO
TELÉFONOS 6339666	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 30 **MES** 10 **AÑO** 2018		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 29 **MES** 12 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA Prestación de servicios	**DEPENDENCIA** Hacienda y Crédito Público		**DIRECCIÓN** Calle 37 # 10 - 30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA FLORIDABLANCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** FLORIDABLANCA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 6497777	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 06 **MES** 10 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA Prestación de servicios	**DEPENDENCIA** Interior		**DIRECCIÓN** calle 5 8 25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA FLORIDABLANCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** FLORIDABLANCA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@floridablanca.gov.co
TELÉFONOS 6497777	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 29 **MES** 09 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 28 **MES** 12 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO abogado prestacion de servios	**DEPENDENCIA** juridica		**DIRECCIÓN** floridablanca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA FLORIDABLANCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** FLORIDABLANCA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@floridablanca.gov.co
TELÉFONOS 6497777	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 29 **MES** 02 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 28 **MES** 08 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO ABOGADO PRESTACION DE SERVICIOS	**DEPENDENCIA** JURIDICA		**DIRECCIÓN** FLORIDABLANCA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia Bucaramanga	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONOS 6420029	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 13 **MES** 04 **AÑO** 2015		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 10 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO abogado prestacion de servicios 1928	**DEPENDENCIA** secretaria interior		**DIRECCIÓN** carrera 11 No.34-16/40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONOS 6337000	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 23 **MES** 01 **AÑO** 2014		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 07 **MES** 12 **AÑO** 2014
CARGO O CONTRATO 1754	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** calle 35 10-43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD alcaldia bucaramanga	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONOS 6337000	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 22 **MES** 07 **AÑO** 2013		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 21 **MES** 12 **AÑO** 2013
CARGO O CONTRATO abogado prestacion de servicios profesionales	**DEPENDENCIA** secretaria del interior		**DIRECCIÓN** calle 35 nuemro 10-43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD contraloria general d santander	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contralor@contraloriasantander.gov.co
TELÉFONOS 6339188	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 20 **MES** 09 **AÑO** 2012		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 10 **MES** 03 **AÑO** 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		calle 37 numero 10-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
contraloria general de santander	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	contralor@contraloriasantander.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6339188	DÍA 19 MES 05 AÑO 2009	DÍA 12 MES 01 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		calle 37 numero 10-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
corporacion de defensa de la meseta de bucaramanga	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	www.cdmb.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6346100	DÍA 09 MES 03 AÑO 2009	DÍA 17 MES 06 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
abogado prestacion de servicios		carrera 23 37-63

4 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, 15-02-2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Freds Alexis Gonzalez Vega

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 91.499.765 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Santander	Bucaramanga

Dirección: Cra 15 # 1A-12 la macarena. Teléfonos: 3003654801

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Gabriel Gonzalez Herreño (Q.E.P.D.)	5.539.433	Padre
Herminda Vega Solano	27.919.636	Madre
Ana Gabriela Gonzalez Solano	1.099.746.500	Hija
Maria Jose Gonzalez Solano	1.102.357.210	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	4.130.000 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	500.000 -
TOTAL	$ 4.630.000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	29587219557	Bucaramanga	10.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Vehiculo	Automovil Hyundai	8.000.000
Vehiculo 50%	Chevrolet Kodiak 7200	50.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banco occidente TC	tarjeta Credito	2.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Viviana Solano Ayala.	C.C. X C.E. T.I.	63.519.396

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Medellín, febrero 11 de 2021
CIUDAD Y FECHA

DAFP-CAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.499.765
NUMERO

GONZALEZ VEGA
APELLIDOS

FREDY ALEXIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1977
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

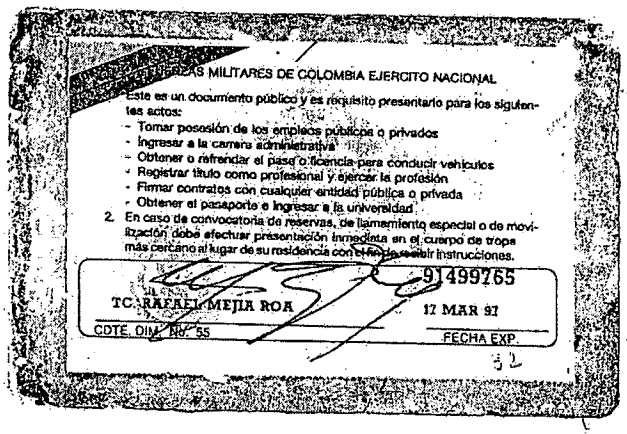
22-OCT-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2700100-59157092-M-0091499765-20070403 04794 07092P 02 221576526



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
91499765
PERTENECE AL EJERCITO DE
LA LINEA
31 DIC
31 DIC
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ VEGA
FREDY ALEXIS
BACHILLER
CLASE



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

91499765

TC. RAFAEL MEJIA ROA
17 MAR 97

CDTE. DIM. No. 55
FECHA EXP.

52

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 160733190

WEB
11:26:37

Bogotá DC, 11 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91499765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de febrero de 2021, a las 11:30:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91499765
Código de Verificación	91499765210211113018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:19:00 AM horas del 11/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91499765**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ VEGA FREDY ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:25 horas del 11/02/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91499765,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ VEGA FREDY ALEXIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Contraloria General de Medellin**, con NIT **811026988-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2021 08:25:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91499765** y Nombre: **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19917821** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14698499373

(415)7707212489984(8020) 000001469849937 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 4 9 9 7 6 5	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	9 1 4 9 9 7 6 5	1 9 9 5 1 0 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	VEGA	FREDY	ALEXIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal

CR 15 1 A 12 CA 142 CONJ HABITARES DE LA MACARENA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
fegove77@yahoo.es	0	3 0 0 3 6 6 4 8 0 1	3 1 7 3 0 8 2 0 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 7 0 2 0 5	4 9 2 3	1 9 9 6 0 6 0 3			2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 13 / 21 : 59: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firme del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ VEGA FREDY ALEXIS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-07-2020 10:07:24PM

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **91499765** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91499765
NOMBRES Y APELLIDOS	FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/04/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	94
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **10/02/2021**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

VIGILADO Supersalud

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91499765,** se encuentra afiliado/a desde **11/04/2000** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de febrero de 2021.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ARL | sura

Medellín, 16 de febrero de 2021

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA identificado(a) con cédula de ciudadanía 91499765 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 05/09/2020 **Fecha fin cobertura:** 15/12/2020

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN N811026988
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1751501 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0,522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 1751501 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1751501 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1751501
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0,522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C914997652104730945

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 16/02/2021 8.35 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

270717

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

165129
Tarjeta No.

28/01/2008
Fecha de Expedicion

14/12/2007
Fecha de Grado



FREDY ALEXIS
GONZALEZ VEGA

91499765
Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

COOPERATIVA B/MANGA
Universidad

Lucia Arbeláez de Tobon
Presidenta (E) Consejo Superior de la Judicatura

Y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Fredy Alexis González Vega

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 91.499.765 DE BUCARAMANGA

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ABOGADO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bucaramanga, el día 14 de diciembre de 2007

Rector

Secretario de Facultad

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 11707

DEPENDENCIA: FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 1817434000068001100

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2007

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - BUCARAMANGA

En atención a que FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA

con cédula de ciudadanía No. 91,499,765 de BUCARAMANGA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 341 en sesión del día 15 de NOVIEMBRE de 2007

Para constancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

ALFONSO PRIETO GARCIA
Director Seccional

JAIME GUTIERREZ RIVERO
Decano de la Facultad

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario General

No. 6490

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Fredy Alexis González Vega

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 91'499.765 DE BUCARAMANGA

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bucaramanga, el día 18 de diciembre de 2008

Rector

Director de Postgrados

Director Seccional

Gloria Patricia Ramírez
Secretario General

Registros y Diplomas

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 1337

DEPENDENCIA: ESCUELA DE POSTGRADOS

PROGRAMA DE DERECHO PROCESAL PENAL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 18175345006680011310O

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2008

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - BUCARAMANGA

En atención a que FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA

con cédula de ciudadanía No. 91,499,765 de BUCARAMANGA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 011-08 en sesión del día 20 de NOVIEMBRE de 2008

Para constancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

RODOLFO ROA QUINTERO
Director de Postgrado

ALFONSO PRIETO GARCIA
Director Seccional

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario General

No. 1797

República de Colombia

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **85657**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 91499765** y la tarjeta de abogado (a) **No. 165129**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 83492

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **91499765.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	165129	28/01/2008	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **16** días del mes de **febrero** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Contraloría General de Medellín
Control eficiente, ciudad sostenible

CONTRATO No. 040 DE 2020

CONTRATANTE:	**CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN NIT: 811.026.988-6**
CONTRATISTA:	**FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA C.C. 91.499.765**
OBJETO:	**"Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gestión de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín"**
VALOR:	**QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($15.750.000) Impuestos incluidos**
PLAZO:	**Tres (3.5) meses y medio a partir de la firma del Acta de Inicio o hasta el 15 de diciembre de 2020**

Entre los suscritos a saber: **ERIKA CELENY ZULETA ZABALA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.595.221, en su calidad de Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, actuando como ordenadora del gasto, según la Resolución 040 del 3 de febrero de 2020, expedida por la Señora Contralora General de Medellín, de una parte, que en adelante se denominará LA CONTRALORÍA, y de otra **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.499.765, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se compromete para con la CONTRALORÍA a la "Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gestión de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín". **SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con:

1) Analizar los traslados de los hallazgos o las peticiones, queja, denuncia ciudadana o cualquier otro medio legal con presunta incidencia fiscal.

2) Apoyar la sustanciación, impulso y decisión de fondo que en derecho corresponda de los procesos que sean asignados por el Jefe de la dependencia, en la etapa en que se encuentren, adelantando las actividades procesales que correspondan de acuerdo a designación del Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para tal efecto, proyectando para la firma del Jefe los documentos o actos administrativos a que haya lugar.
3) Apoyar la gestión o actividad procesal de los abogados comisionados de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
4) Las consignadas en los Estudios Previos, especialmente las referidas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
5) Las demás que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto del contrato y que le sean asignadas por el Despacho de la Contralora, en coordinación con el Supervisor del contrato.

La **CONTRALORÍA** deberá cumplir con:

1) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2) Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4) Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada.
5) Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
6) Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
7) Suscribir con EL CONTRATISTA las actas de inicio y liquidación del presente contrato.
8) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
9) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($15.750.000) Impuestos incluidos. **PARÁGRAFO:** La Contraloría General de Medellín cancelará el valor del contrato de forma mensual en cuotas equivalentes a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($4.500.000) M/L o proporcionales por fracción de mes, previa presentación del informe de actividades por el contratista, de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente debidamente legalizada, junto con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la constancia de pago de la seguridad social. El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cada mes vencido o de acuerdo al cronograma de

tesorería. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda. Estos requisitos deben presentarse al momento del perfeccionamiento del contrato y mensualmente con cada pago. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3.5) meses y medio, contados a partir de la firma del Acta de Inicio o hasta el 15 de diciembre de 2020. El sitio de entrega será la Contraloría General de Medellín, o el acordado con el supervisor del contrato. El contratista desarrollará sus actividades en las instalaciones de la Contraloría General de Medellín, Edificio Miguel de Aguinaga calle 53 No. 52-16 de la Ciudad de Medellín, o en el sitio que acuerde con el supervisor del contrato. **QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero se deja establecido que su ejecución se requiere el correspondiente registro o compromiso presupuestal, la aprobación de la garantía y la firma del Acta de Inicio. **SEXTA - APROPIACION PRESUPUESTAL**: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que impliquen para LA CONTRALORÍA el cumplimiento del mismo, serán con cargo al rubro presupuestal 1112-211022034 "Honorarios", según el Certificado de Disponibilidad presupuestal 1010859, del 26 de agosto de 2020, expedido por la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad. **SÉPTIMA - SANCIONES POR RETARDO**: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, así: multas sucesivas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la CGM, mediante Resolución motivada, equivalentes al 0.3% del valor total del contrato, sin superar en sumatoria el diez (10%) del mismo. En los siguientes casos las multas serán: 1. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. 2. En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. 3. Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. 4. Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato. En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato. Una

vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la CGM, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **OCTAVA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: En caso de declararse la caducidad o el incumplimiento del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación de EL CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados a LA CONTRALORÍA, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Se deja establecido que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal **NOVENA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES**: Para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por LA CONTRALORÍA, se observará el procedimiento previsto en ley 1150 de 2007, artículo 17, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte de LA CONTRALORÍA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **DÉCIMA - CESION**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORÍA, quien se reserva el derecho a negarla o a aceptarla. **DÉCIMA PRIMERA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En materia de cláusulas excepcionales al derecho común, se tienen pactadas las de terminación, interpretación y modificación unilateral, caducidad y de sometimiento a las leyes nacionales en el presente contrato, rigiéndose íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA**: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su cargo y a favor de LA CONTRALORÍA y a satisfacción de la misma, una Garantía Única otorgada por un banco o Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín, la cual deberá presentarse dentro de los CINCO (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a su ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) Calidad del servicio**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo igual a de su ejecución y dos

(2) años más. **DÉCIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, por cualquier demora en el desarrollo del presente contrato, si durante la ejecución del mismo, se llegare a presentar circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1980. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA deberá manifestarlo por escrito a LA CONTRALORÍA, anexando todos los documentos que sirvan de soporte, e informando el tiempo estimado dentro del cual, cumplirá su obligación. En caso de persistencia de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA informará por escrito a LA CONTRALORÍA dichas circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual, se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedan de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de cumplimiento, en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual, han existido dichas causales. Igualmente EL CONTRATISTA se obliga a prolongar la vigencia de la garantía única de cumplimiento del contrato. **DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO**: EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRALORÍA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros, y, a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA - RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRALORÍA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales se dejará constancia en el acta de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. En lo demás, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 0019 de 2012. **DÉCIMA SÉPTIMA - DECLARACIÓN EXPRESA**: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la 1801 de 2016, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de ley. **DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN**: La Supervisión será designada por la

Secretaria General de la Contraloría General de Medellín. **DÉCIMA NOVENA– CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a LA CONTRALORÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual la ciudad de Medellín. **VIGÉSIMA PRIMERA- COSTOS E IMPUESTOS**: EL COTRATISTA debe asumir todos los costos directos e indirectos y cancelar los impuestos y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos. **VIGESIMA SEGUNDA**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: los estudios previos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro de compromiso presupuestal, la Garantía Única y su correspondiente aprobación y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo.

28 de agosto de 2020

ERIKA CELENY ZULETA ZABALA
LA CONTRALORIA

FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA
EL CONTRATISTA

Proyectó y elaboró: Iván Darío Zuluaga Pimienta – Profesional Universitario

CGTH –00174

Bucaramanga, 05 de enero de 2014

EL COORDINADOR DE GESTION DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que el señor **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA,** identificado con cédula de Ciudadania No. 91.499.765, presta sus servicios en esta entidad bajo la modalidad de contratación como indica:

Contrato de Prestación de Servicios **No. 6278-02**

Tiempo de servicio: 09 de Marzo de 2009 al 18de mayo de 2009

Objeto: Prestar servicios profesionales jurídicos para apoyar los operativos del grupo elite ambiental programados en el área metropolitana en los municipios de Girón, Floridablanca, Piedecuesta, Lebrija y Bucaramanga, de acuerdo a preceptos y procedimientos establecidos en la ley 99 de 1993

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, con destino personal.

JORGE ALFREDO CARRERA POLANIA

FLAVIA MARGARITA GONZALEZ R.

Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga - Colombia
PBX. (7) 6346100 FAX: 6346144
Línea gratuita 018000917300
www.cdmb.gov.co

Contraloría General DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RETH-04-01
	CERTIFICACION LABORAL Secretaria General	Página 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral de **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía numero 91.499.765 de Bucaramanga, laboro como **SERVIDOR PUBLICO,** al Servicio de la Contraloría General de Santander desde el 19 de mayo de 2009 hasta el 12 de enero de 2011, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO** 01, nombrado en provisionalidad, y laboro nuevamente desde el 20 de septiembre del 2012 al 11 de octubre del 2012, del 12 de octubre del 2012 al 10 de noviembre del 2012, del 11 de noviembre de 2012 al 10 de diciembre del 2012, del 11 de diciembre del 2012 al 09 de enero del 2013, del 10 de enero del 2013 al 8 de febrero del 2013, del 9 de febrero del 2013 al 10 de marzo del 2013, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 02,** nombra en Provisionalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en Bucaramanga a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del 2013.

Se adhiere y anulan estampillas de Pro-Hospital ($1.900), Pro-Electrificación ($900).

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Secretario General

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que GONZALEZ VEGA FREDY ALEXIS, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 91499765 de BUCARAMANGA, prestó(a) sus servicios a la alcaldia de Bucaramanga mediante el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CPS No. 1928 Adicional 1 DEL 05 OCTUBRE DE 2015 Cuyo Objeto es:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR - ASESORANDO JURIDICAMENTE A LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 4800/2011, QUE SOLICITEN ESTOS SERVICIOS, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACION

FECHA DE INICIO: 13 OCTUBRE DE 2015
TERMINACION CONTRATO: 30 OCTUBRE DE 2015
FECHA LIQUIDACIÓN: CONTRATO VIGENTE
VALOR TOTAL: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** 1,800,000
DURACION DEL CONTRATO: 18 Dia(s)

CPS No. 1928 DEL 09 ABRIL DE 2015 Cuyo Objeto es:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR - ASESORANDO JURIDICAMENTE A LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 4800/2011, QUE SOLICITEN ESTOS SERVICIOS, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACION

FECHA DE INICIO: 13 ABRIL DE 2015
TERMINACION CONTRATO: 12 OCTUBRE DE 2015
FECHA LIQUIDACIÓN: CONTRATO VIGENTE
VALOR TOTAL: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** 18,000,000
DURACION DEL CONTRATO: 6 Mes(es)

CPS No. 1754 Adicional 1 DEL 05 AGOSTO DE 2014 Cuyo Objeto es:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA, ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN EL AREA JURIDICA A LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448/2011, QUE SOLICITEN ESTOS SERVICIOS CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN.

FECHA DE INICIO:
TERMINACION CONTRATO: 07 DICIEMBRE DE 2014
FECHA LIQUIDACIÓN: 19 DICIEMBRE DE 2014
VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** 10,500,000
DURACION DEL CONTRATO: 3 Mes(es) 15 Dia(s)

CPS No. 1754 DEL 23 ENERO DE 2014 Cuyo Objeto es:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA, ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN EL AREA JURIDICA A LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448/2011, QUE SOLICITEN ESTOS SERVICIOS CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN.

FECHA DE INICIO: 23 ENERO DE 2014
TERMINACION CONTRATO: 22 AGOSTO DE 2014
FECHA LIQUIDACIÓN: 19 DICIEMBRE DE 2014
VALOR TOTAL: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE *** 21,000,000
DURACION DEL CONTRATO: 7 Mes(es)
CPS No. 1539 DEL 22 JULIO DE 2013 Cuyo Objeto es:
. "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA, ASISTENCIA ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN EL AREA JURIDICA A LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 /2011, QUE SOLICITEN ESTOS SERVICIOS, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIOI

FECHA DE INICIO: 22 JULIO DE 2013
TERMINACION CONTRATO: 21 DICIEMBRE DE 2013
FECHA LIQUIDACIÓN: 23 DICIEMBRE DE 2013
VALOR TOTAL: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** 15,000,000
DURACION DEL CONTRATO: 5 Mes(es)

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecuta(o) con la autonomía e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 13 NOVIEMBRE DE 2015

Se adhiere y anulan estampillas Pro Hospital por valor de dos mil pesos ($2000), estampilla Pro Electrificación por valor de mil pesos ($1000), Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06 por valor de trescientos pesos ($300).

ARACELI AVILA VILLABONA
Secretario(a) Administrativo(a)
RES. 0443 DE 2 DE JULIO DE 2015

Proyectó: OSCAR FERNANDO LOPEZ WALTERO
Revisó: ALEXANDRA ALVAREZ

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº 2501500442412

Trámite: CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: Alcaldía de Bucaramanga

Total a Pagar $3.520

Fecha de Expedición 2015/11/06 Fecha Limite de Pago 2015/11/12

PRO HOSPITAL	$2.
PRO ELECTRIFICACION	$1.
Total Estampillas Ordenanza 012	$3

SVC

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER
NIT 890205176-8

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA,** identificado(a) con número de cedula **91.499.765,** presto servicios bajo contrato de prestación de servicios en la vigencia ,2016 y 2017 como se detalla a continuación:

NO DEL CONTRATO / CPS:	581-2016
FECHA DE CONTRATO:	25-02-2016
OBJETO:	*PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO Y/O CON EXPERIENCIA PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA ANTE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES, ENTES DE CONTROL, ASI COMO EL APOYO A LAS NECESIDADES INHERENTES A SU PROFESION QUE SURJAN EN LA OFICINA JURIDICA Y DEMAS DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN EN DESARROLLO DEL OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO*
FUNCIONES:	1. ASUMIR EL PODER Y REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE DE MANERA ESPECIALIZADA, AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA TRAMITAR PROCESOS JUDICIALES TALES COMO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, NULIDAD SIMPLE, REPARACIÓN DIRECTA, ACCIONES POPULARES, ACCIONES DE GRUPO, EJECUTIVOS, ACCIONES DE LESIVIDAD ENTRE OTROS DE NATURALEZA CONTENCIOSA, ACCIONES DE REPETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES PENALES, PROCESOS ORDINARIOS, ACCIONES CONTRACTUALES Y LOS DEMÁS QUE SE INSTAUREN CONTRA EL MUNICIPIO O QUE ESTE ÚLTIMO DEBA INICIAR. 2. INICIAR EN NOMBRE DEL MUNICIPIO, ACCIONES JUDICIALES, TRAMITARLAS Y LLEVARLAS HASTA SU TERMINACIÓN (SIEMPRE QUE EL PLAZO DEL CONTRATO SE LO PERMITA) CON CUIDADO Y SEGUIMIENTO ESPECIALIZADO. 3. COADYUVAR CON LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CON LA ALIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE TENGA O ADQUIERA EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

	4. CONCURRIR PREVIA ACEPTACIÓN DEL PODER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LAS QUE SE CONVOQUE AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ENTE TERRITORIAL EN CADA CASO. 5. ASISTIR A DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SE REQUIERA AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, Y LE SEAN ASIGNADAS. 6. PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALMENTE, CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES OTORGADAS POR LA COORDINACIÓN DE ASESORES JURÍDICOS EXTERNOS EN PROCURA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEMÁS INFORMES SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL. 7. PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y DESACATOS QUE SEAN RADICADOS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. 8. PROYECTAR LOS CONCEPTOS JURÍDICOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA POR PARTE DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 9. SUSTANCIAR A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CORRESPONDIENTES, LAS PETICIONES QUE POR COMPETENCIA NO SEAN DEL RESORTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. 10. HACER ENTREGA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO DE LOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS PROYECTADOS O ELABORADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN DEL MISMO. 11. HACER ENTREGA DE LA LABOR ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ANTE EL SUPERVISOR LO CUAL ES CONDICIÓN PARA AUTORIZAR EL PAGO. 12. SERVIR DE APOYO EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A CONTROL DISCIPLINARIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 734 DE 2002. 13. COADYUVAR CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA CON FORME A SU ÁREA DE ESPECIA IIZACIÓN. 14. Y LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR QUE SE GENEREN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
TERMINACION	28-08-2016
PLAZO:	4 MESES
VALOR TOTAL:	$16.000.000
ADICION 1	2 MESES - $ 4.000.000

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

NO DEL CONTRATO / CPS:	1840-2016
FECHA DE CONTRATO:	28-09-2016
OBJETO:	*PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO Y/O CON EXPERIENCIA PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA ANTE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES, ENTES DE CONTROL, ASI COMO EL APOYO A LAS NECESIDADES INHERENTES A SU PROFESION QUE SURJAN EN LA OFICINA JURIDICA Y DEMAS DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN EN DESARROLLO DEL OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO.*
FUNCIONES:	1. ASUMIR EL PODER Y REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE DE MANERA ESPECIALIZADA, AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA TRAMITAR PROCESOS JUDICIALES TALES COMO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, NULIDAD SIMPLE, REPARACIÓN DIRECTA, ACCIONES POPULARES, ACCIONES DE GRUPO, EJECUTIVOS, ACCIONES DE LESIVIDAD ENTRE OTROS DE NATURALEZA CONTENCIOSA, ACCIONES DE REPETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES PENALES, PROCESOS ORDINARIOS, ACCIONES CONTRACTUALES Y LOS DEMÁS QUE SE INSTAUREN CONTRA EL MUNICIPIO O QUE ESTE ÚLTIMO DEBA INICIAR. 2. INICIAR EN NOMBRE DEL MUNICIPIO, ACCIONES JUDICIALES, TRAMITARLAS Y LLEVARLAS HASTA SU TERMINACIÓN (SIEMPRE QUE EL PLAZO DEL CONTRATO SE LO PERMITA) CON CUIDADO Y SEGUIMIENTO ESPECIALIZADO. 3. COADYUVAR CON LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CON LA ALIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE TENGA O ADQUIERA EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. 4. CONCURRIR PREVIA ACEPTACIÓN DEL PODER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LAS QUE SE CONVOQUE AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ENTE TERRITORIAL EN CADA CASO. 5. ASISTIR A DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SE REQUIERA AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, Y LE SEAN ASIGNADAS. 6. PRESENTAR LOS INFORMES MENSUALMENTE, CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES OTORGADAS POR LA COORDINACIÓN DE ASESORES JURÍDICOS EXTERNOS EN PROCURA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEMÁS INFORMES SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

	7. PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y DESACATOS QUE SEAN RADICADOS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. 8. PROYECTAR LOS CONCEPTOS JURÍDICOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA POR PARTE DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 9. SUSTANCIAR A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CORRESPONDIENTES, LAS PETICIONES QUE POR COMPETENCIA NO SEAN DEL RESORTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. 10. HACER ENTREGA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO DE LOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS PROYECTADOS O ELABORADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN DEL MISMO. 11. HACER ENTREGA DE LA LABOR ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ANTE EL SUPERVISOR LO CUAL ES CONDICIÓN PARA AUTORIZAR EL PAGO. 12. SERVIR DE APOYO EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A CONTROL DISCIPLINARIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 734 DE 2002. 13. COADYUVAR CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA CON FORME A SU ÁREA DE ESPECIA IIZACIÓN. 14. Y LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR QUE SE GENEREN DEL OBJETO CONTRACTUAL
TERMINACION	28-12-2016
PLAZO:	3 MESES
VALOR TOTAL:	$ 12.000.000

NO DEL CONTRATO / CPS:	1911-2017
FECHA DE CONTRATO:	06-10-2017
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMQ ABOGADO (A) PARA BIRNDAR SOPORTE JURIDICO EN LA INSPECCION PRIMERA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN LA CONTESTACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SURJAN DE LOS PROCESOS POLICIVOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDAN A ESTA DEPENDENCIA
FUNCIONES:	1. REALIZAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, EN LA SUSTANCIACIÓN E IMPULSO DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 355 NO. 2 DEL CÓDIGO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA. 2. ADELANTAR LAS DILIGENCIAS PÚBLICAS PROGRAMADAS POR LA INSPECCIÓN DE POLICÍA TUMODEL MUNICIPIO DE AORIDABLANCA. 3. SUSTANCIAR TOS DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

	TUTELA, DESACATOS Y DEMÁS ACTOS QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS POLICIVOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDAN A LA INSPECCIÓN DE POLICIA TUMO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. 4. PROYECTAR LAS DECISIONES QUE SE PROFIERAN DEL DESPACHO DEL INSPECTOR DE POLICÍA TUMO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. 5. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR QUE SE GENEREN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
TERMINACION	30-12-2017
PLAZO:	3 MESES
VALOR TOTAL:	$ 12.000.000

Se expide con destino para **TRAMITES PERSONALES** a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Octubre del 2018.

MARIO BARRAGAN PACHÓN
Jefe Oficina de Contratación

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el señor(a), **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **91499765** expedida en Bucaramanga, laboró en la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** los cuales se relacionan así:

CPS N° 00000304 de 2019.
Duración: Cuatro (04) meses
Fecha de Inicio: Enero 25 de 2019
Fecha de Terminación: Mayo 24 de 2019
Valor total del Contrato: Dieciséis millones de pesos COP ($16.000.000.00)

Objeto:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACION, DETERMINAICON Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENRTALES QUE ADELANTE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTANDER.

Las actividades realizadas fueron:

1. Brindar apoyo jurídico y administrativo al Director Técnico de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Santander en los temas relativos a las rentas del departamento.
2. Brindar apoyo jurídico y administrativo en temas de seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos documentales de ejecución de la contratación del personal CPS bajo la supervisión del Director Técnico de Ingresos.
3. Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos de carácter tributario requeridos por la Dirección de ingresos o por la Secretaria de Hacienda.
4. Brindar apoyo jurídico en la sustanciación de los proyectos de ordenanza que presente la Secretaría de Hacienda en materia tributaria ante la Asamblea Departamental de Santander.
5. Apoyar a la Dirección de Ingresos en la instrumentación y proyección de los documentos que se requieran para los procesos de fiscalización de las rentas departamentales, según instrucciones del supervisor del contrato.
6. Apoyar a la Dirección de Ingresos del Departamento en la proyección de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, recursos, tutelas y solicitudes de conciliación interpuestos en la etapa de fiscalización de los tributos.
7. Brindar apoyo jurídico en los procesos de fiscalización por omisión, pago inexacto o error aritmético en las declaraciones de las rentas departamentales.
8. Brindar apoyo jurídico en los procesos de devolución y compensación de las diferentes rentas departamentales.
9. Atender de manera personal y telefónica a toda persona que lo requiera en torno a cualquier trámite relacionado con el objeto del contrato.
10. Las demás actividades que disponga el supervisor del contrato, según objeto y el alcance del objeto del mismo.

CPS N° 00001594 de 2019
Duración: Seis (06) meses y Dieciocho (18) días
Fecha de Inicio: Junio 10 de 2019
Fecha de Terminación: Diciembre 27 de 2019
Valor total del Contrato: Veintiséis millones Cuatrocientos mil Pesos COP. ($26.400.000.00)

Objeto:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO JURIDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACION, DETERMINAICON Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENRTALES QUE ADELANTE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Las actividades realizadas fueron:

1. Brindar apoyo jurídico y administrativo al Director Técnico de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Santander en los temas relativos a las rentas del departamento.
2. Brindar apoyo jurídico y administrativo en temas de seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos documentales de ejecución de la contratación del personal CPS bajo la supervisión del Director Técnico de Ingresos.
3. Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos de carácter tributario requeridos por la Dirección de ingresos o por la Secretaría de Hacienda.
4. Brindar apoyo jurídico en la sustanciación de los proyectos de ordenanza que presente la Secretaría de Hacienda en materia tributaria ante la Asamblea Departamental de Santander.
5. Apoyar a la Dirección de Ingresos en la instrumentación y proyección de los documentos que se requieran para los procesos de fiscalización de las rentas departamentales, según instrucciones del supervisor del contrato.
6. Apoyar a la Dirección de Ingresos del Departamento en la proyección de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, recursos, tutelas y solicitudes de conciliación interpuestos en la etapa de fiscalización de los tributos.
7. Brindar apoyo jurídico en los procesos de fiscalización por omisión, pago inexacto o error aritmético en las declaraciones de las rentas departamentales.
8. Brindar apoyo jurídico en los procesos de devolución y compensación de las diferentes rentas departamentales.
9. Atender de manera personal y telefónica a toda persona que lo requiera en torno a cualquier trámite relacionado con el objeto del contrato.
10. Las demás actividades que disponga el supervisor del contrato, según objeto y el alcance del objeto del mismo.

CPS N° 00001854 de 2018
Duración: Dos (02) meses
Fecha de Inicio: Octubre 30 de 2018
Fecha de Terminación: Diciembre 29 de 2018
Valor total del Contrato: Ocho Millones de pesos COP. ($8.000.000.00)

Objeto:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS APOYANDO LOS PROCESOS DE FISCALIZACION, DETERMINAICON Y CONTROL DE LAS DIFERENTES RENTAS DEPARTAMENTALES QUE ADELANTE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Las actividades realizadas fueron:

1. Brindar apoyo jurídico y administrativo al Director Técnico de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Santander en los temas relativos a las rentas del departamento.
2. Brindar apoyo jurídico y administrativo en temas de seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos documentales de ejecución de la contratación del personal CPS bajo la supervisión del Director Técnico de Ingresos.
3. Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos de carácter tributario requeridos por la Dirección de ingresos o por la Secretaria de Hacienda.
4. Brindar apoyo jurídico en la sustanciación de los proyectos de ordenanza que presente la Secretaría de Hacienda en materia tributaria ante la Asamblea Departamental de Santander.
5. Apoyar a la Dirección de Ingresos en la instrumentación y proyección de los documentos que se requieran para los procesos de fiscalización de las rentas departamentales, según instrucciones del supervisor del contrato.
6. Apoyar a la Dirección de Ingresos del Departamento en la proyección de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, recursos, tutelas y solicitudes de conciliación interpuestos en la etapa de fiscalización de los tributos.
7. Brindar apoyo jurídico en los procesos de fiscalización por omisión, pago inexacto o error aritmético en las declaraciones de las rentas departamentales.
8. Brindar apoyo jurídico en los procesos de devolución y compensación de las diferentes rentas departamentales.
9. Atender de manera personal y telefónica a toda persona que lo requiera en torno a cualquier trámite relacionado con el objeto del contrato.
10. Las demás actividades que disponga el supervisor del contrato, según objeto y el alcance del objeto del mismo.

CPS Nº 00004360 de 2013
Duración: Tres (03) meses
Fecha de Inicio: Octubre 01 de 2017
Fecha de Terminación: Diciembre 30 de 2013
Valor total del Contrato: Doce Millones de pesos COP. ($12.000.00.00)

Objeto:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONFORME A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS.

Las actividades realizadas fueron:

1- Realizar la revisión de las garantías contractuales para efectos de aprobación.
2- Apoyar la revisión y contestación de las acciones constitucionales que se presenten contra la Secretaría de Salud Departamental.
3- Proyectar actos administrativos, emitir conceptos jurídicos, absolver derechos de petición y en general atender los asuntos que sean remitidos a la Secretaría de Salud conforme a las competencias atribuidas.
4- Apoyar en sus diferentes etapas la actividad contractual desarrollada por la Secretaría de Salud Departamental.
5- Las demás que conforme al objeto contractual estime pertinente asignar el Secretario de Salud Departamental.

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios anteriores enunciados, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander – www.santander.gov.co – en el link de Contratación Departamental.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de enero de 2020.

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General

Proyectó: SilviaMartinez- Profesional Universitario
Se anexan y anulan estampillas por valor de $10.120 con recibo No.2501900303827

PRO HOSPITAL
PRO DESARROLLO
PRO ELECTRIFICACION
PRO CULTURA
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR
27 DIC 2019

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº 2501900544071
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES
Con destino a: Gobernación - BUCARAMANGA
Tipo de Doc: C.C.
Nombre: FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA
Dirección: DIRECCION CONTRIBUYENTE...
Numero: 91499785
Teléfono: 3003884801
Tramite

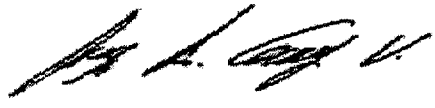
Medellín, 11 febrero de 2021

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN
Medellín

Cordial saludo:

Yo, FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.499.765, para efectos de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, certifico que para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, no dispongo de personal a cargo relacionados con la actividad o el servicio profesional que se va a prestar a la Contraloría General de Medellín.

Atentamente,



FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA
C.C. 91.499.765

Certificación Bancaria

Bancolombia

Jueves, 4 de marzo de 2021

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FREDY ALEXIS GONZALEZ VEGA** identificado(a) con cc. **91499765** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	795-872195-52	2012/08/25	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios